



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Resolución Decano

Número:

Referencia: EX-2023-07090743- -UBA-DME#FFYL Reconocimientos de Asignaturas Idiomas, Varios

VISTO la Resolución (CD) N° 623/2010, y

CONSIDERANDO

La propuesta de modificación y ampliación de la misma por parte del Departamento de Lenguas Modernas.

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza.

Las atribuciones conferidas por el artículo 117° del Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Modificar el Anexo I del Artículo 1° de la Resolución (CD) N° 623/2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

Para dar por cumplido el requisito de idioma extranjero el estudiante de esta Facultad debe certificar alguna de las siguientes condiciones:

IDIOMA INGLES

Tener aprobado el:

1. Nivel 12 de inglés (Etapa de Autonomía) del Laboratorio de idiomas de la FFYL.
2. "First Certificate in English" (FCE Cambridge) o nivel superior de Cambridge ESOL
3. TOEFL (Test of English as a Foreign Language) de la ETS con un puntaje de 87 o

Superior

4. Programa del Diploma (PD) del Bachillerato Internacional (IB)
5. Cambridge IGCSE English
6. Certificados de nivel B2 de universidades de los países angloparlantes. De ser necesario el Departamento de Lenguas Modernas podrá decidir sobre la pertinencia de la institución que otorga la certificación.

IDIOMA ALEMAN

Tener aprobado el:

1. Nivel 8 de alemán (Etapa de Autonomía) del Laboratorio de idiomas de la FFYL.
2. *Test Deutsch als Fremdsprache* (TestDaf)
3. *Zertifikat Deutsch B2* o superior (Instituto Goethe)
4. *Deutsches Sprachdiplom II* (hasta 5 años de antigüedad)
5. Certificados de nivel B2 de universidades de los países germanoparlantes. De ser necesario el Departamento de Lenguas Modernas podrá decidir sobre la pertinencia de la institución que otorga la certificación.

IDIOMA FRANCES

Tener aprobado el:

1. Nivel 6 de francés (Etapa de Autonomía) del Laboratorio de idiomas de la FFYL.
2. *Diplôme d'Études en Langue Française* (DELF B2 o superior) del Ministerio de Educación de Francia.
3. Certificados de nivel B2 de universidades de los países francoparlantes. De ser necesario el Departamento de Lenguas Modernas podrá decidir sobre la pertinencia de la institución que otorga la certificación.

IDIOMA PORTUGUES

Tener aprobado el:

1. Nivel 5 de portugués (Etapa de Autonomía) del Laboratorio de idiomas de la FFYL.
2. CELPE Bras nivel intermedio superior o superior del Ministerio de Educación de Brasil
3. Diploma Intermedio de *Portugués Língua Estrangeira* (DIPLE) o superior del Instituto Camoes, el Departamento de Educación del Gobierno Portugués y la Universidad de Lisboa
4. Certificados de nivel B2 de universidades de los países lusófonos. De ser necesario el Departamento de Lenguas Modernas podrá decidir sobre la pertinencia de la institución que otorga la certificación.

IDIOMA ITALIANO

Tener aprobado el:

1. Nivel 6 de italiano (Etapa de Autonomía) del Laboratorio de idiomas de la FFYL.
2. *Certificado di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 3* (CELI 3) o superior de la *Università per Stranieri di Perugia*
3. Diploma Intermedio di *Lingua Italiana* (DILI B2) de *l'Accademia Italiana di Lingua*

(AIL)

4. Certificados de nivel B2 de universidades de los países italo parlantes. De ser necesario el Departamento de Lenguas Modernas podrá decidir sobre la pertinencia de la institución que otorga la certificación.

ARTICULO 2º.- Modificar el Artículo 2º de la Resolución (D) N° 623/2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“El estudiante que se encuentre en condiciones de ser eximido del/de los idioma/s extranjero/s deberá presentar a solicitud a través de TAD-UBA - Solicitud de Reconocimiento de Idiomas: Acreditación de Estudios Equivalentes - Facultad de Filosofía y Letras. El trámite requiere que se:

1. Complete el formulario de DATOS DEL TRÁMITE, en el cual se indicarán los datos personales del solicitante y el idioma por el cual solicita el reconocimiento. Se deberá realizar un trámite por cada idioma que se desee reconocer.
2. Adjunte el certificado de ALUMNO REGULAR que emite el SUIGANEW.
3. Adjunte el CERTIFICADO ASIGNATURAS APROBADAS que emite el SUIGANEW.
4. Adjunte el CERTIFICADO INTERNACIONAL o CERTIFICADO DEL LABORATORIO DE IDIOMAS (FFyL) (Escaneado a color en un único archivo).

En caso de presentar un CERTIFICADO DEL LABORATORIO DE IDIOMAS de la FFYL, el mismo será validado internamente por la Secretaría de Transferencia, Relaciones Interinstitucionales e Internacionales.

En el caso de presentar un CERTIFICADO INTERNACIONAL, para que el reconocimiento sea otorgado, se deberá presentar la documentación original en el Departamento de Lenguas Modernas en fecha que será comunicada por el mencionado Departamento al correo electrónico registrado en TAD-UBA, de manera de comprobar la autenticidad del certificado del idioma enviado en formato digital. En caso de certificados emitidos digitalmente se solicitará la validación del mismo.”

ARTICULO 3º.- Los certificados de nivel B2 de universidades de los países anglo parlantes, germano parlantes, franco parlantes, lusófonos e italo parlantes mencionados en el artículo 1º que sean considerados como pertinentes por el Departamento de Lenguas Modernas serán incorporados a solicitud del mismo en el anexo I de la presente.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese a los Departamentos Docentes y a las Direcciones General de Asuntos Académicos, de Coordinación Académico – Departamental, Técnica de Alumnos y de Consejo Directivo. Cumplido, archívese.

